

SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 4 DE MARZO DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **diez horas y quince minutos** del día **4 de marzo de 2016**, se reúne, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusa su asistencia: la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y está presente: en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Oficial Mayor D^a PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ.

Igualmente, excusa su asistencia, la Secretaria-Interventora de colaboración con las ELAs, en funciones de Interventora Municipal, D^a MARÍA PAZ SÁNCHEZ MANZANO.

Así mismo asiste, la Directora del Servicio de Alcaldía-Presidencia, D^a MARÍA DEL MILAGRO PÉREZ PÉREZ.

-o0o-

ORDEN DEL DIA

1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones anteriores, celebradas el día 26 de febrero de 2016.

2.- COMUNICACIONES.

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular.

ORDEN DEL DIA

3.- APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G814, POR IMPORTE

DE 2.000,00 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, justificación del gasto correspondiente al expediente número G814, y visto el Informe de Intervención se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada fuera del plazo para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que puede comprobarse que:
 - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b. Comprende, debidamente relacionados documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
 - c. El justificante registrado con nº J/2015/658 es de fecha anterior al pago del libramiento.
 - d. Incluye justificante acreditativo del reintegro del sobrante por importe de 0,58€.
3. Queda acreditada la realización material de pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Por todo ello SE PROPONE

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación 2015	Concepto
██████████	2.000,00 €	220150021425	12-11-2015	19/13210/214.00	Reparaciones Vehículos Policía Local
TOTAL	2.000,00 €				

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y por el Servicio de Seguridad y Protección Ciudadana; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSANSA, EN CONCEPTO DE "CERTIFICACIÓN 1ª, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES DE JEREZ, ENERO 2016", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-22, POR IMPORTE DE

217.281,19€. EN ESTE PARTICULAR DEL ORDEN DEL DÍA, SE CONOCE LA SIGUIENTE PROPUESTA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PLANES ESPECIALES:

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA:**

1. Reconocimiento de obligación a ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN SA, en concepto de "Certificación 1ª, conservación y mantenimiento de jardines de Jerez, enero 2016", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-22, según el siguiente detalle:

REGISTRO	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/1896	A-81940371	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN SA	217.281,19€	09 17110 22714

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-23, POR IMPORTE DE 34.636,18€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose

tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-23, según el siguiente detalle:

REGISTRO	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/871	B-11674751	ALQUILERES SOTO ARRIAZA SL	181,50€	/ 08/33810/205.00
F/2016/881	B-11687720	OLIVA ALQUILERES SL	292,82€	/ 08/33810/204,00
F/2016/882	B-11687720	OLIVA ALQUILERES SL	931,70€	/ 08/33810/205.00
F/2016/887	B-72259393	AURASER 24 SL	10.285,00€	/ 08/33810/227.01
F/2016/1088	A-58620808	HPC IBERICA SA	2.339,34€	/ 07/92069.227.47
F/2016/1113	B-91107524	GRAFICAS TARTESOS SL	493,05€	/ 19/13010/220.03
F/2016/1826	A-11612314	LIMAN SA	2.328,32€	/ 01/92030/22700
F/2016/1833	B-11837499	RESIDENCIA CANINA LA LUNA SL	6.050,00€	/ 09 31110 22799
F/2016/1834	B-11699816	LOZANO RAMOS SL	2.484,48€	/ 07/15320221.99
F/2016/1953	B-11884475	ALBARIZA MODA LABORAL SL	9.249,97€	/ 16 23160 22104
TOTAL.....			34.636,18€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A GESTION SERVICIO CARTUJA, GESSER SL, EN CONCEPTO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS, (BAJO MANTENIMIENTO), ENERO 2016", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-26, POR IMPORTE DE 24.520,23€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a GESTION SERVICIO CARTUJA, GESSER SL, en concepto de "servicio de mantenimiento de zonas ajardinadas, (bajo mantenimiento), enero 2016", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-26, según el siguiente detalle:

REGISTRO	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/1830	B-11710258	GESTION SERVICIO CARTUJA GESSER SL	24.520,23€	09 17110 22714

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A INSTITUTO DE GESTION SANITARIA SA, EN CONCEPTO DE "LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS, ENERO 2016", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-32, POR IMPORTE DE 207.224,33€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Educación, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a INSTITUTO DE GESTION SANITARIA SA, en concepto de "limpieza de Centros Educativos, enero 2016", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-32, según el siguiente detalle:

REGISTRO	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/1103	A-27178789	INSTITUTO DE GESTION SANITARIA SA	207.224,33€	12.32310.227.22

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A DOC 2001 SL, EN CONCEPTO DE "SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y DE INTERVENCIÓN

ADOLESCENTE, ENERO 2016, FACTURA CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-28, POR IMPORTE DE 19.433,33€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área Bienestar Social, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a DOC 2001 SL, en concepto de "Servicio de atención Socioeducativa y de intervención adolescente, enero 2016, factura correspondientes a la relación contable R-H-2016-28, según el siguiente detalle:

REGISTRO	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/1136	B-91106393	DOC 2001 SL	19.433,33€	16 23142 22734

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PUBLIXEREZ S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-21, POR IMPORTE DE 121,00€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución

del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a PUBLIXEREZ S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-21, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/ CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/1952	B-11692399	PUBLIXEREZ S.L.	121,00€	09 33710 22706
Total			121,00€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal y por el Servicio Zoológico; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-18, POR IMPORTE DE 1.119,07€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-18, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/1843	B-11692399	PUBLIXEREZ SL	919,42 €	09 33710 22609
F/2016/1905	B-11707296	DISLIMJE	199,65 €	09 33710 22110
Total			1.119,07 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y por el Servicio Zoológico; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

11.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-16, POR IMPORTE DE 483,23€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-16, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/993	B-11706520	SISTEMAS OFICINAS JEREZ SL	88,33 €	09 33710 20600
F/2016/1040	B-11744141	AGROFARMAVET SL	394,90 €	09 33710 22106
Total			483,23 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y por el Servicio Zoológico; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A URBASER SOCIEDAD ANONIMA, EN CONCEPTO DE "DOCEAVA PARTE DEL CANON DEL SERVICIO, LIMPIEZA VIARIA, ENERO 2016", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-30, POR IMPORTE DE 614.693,77€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que

pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.

3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a URBASER SOCIEDAD ANONIMA, en concepto de "Doceava parte del canon del servicio, limpieza viaria, enero 2016", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-30, según el siguiente detalle:

REGISTRO	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/1131	A-79524054	URBASER SOCIEDAD ANONIMA	614.693,77€	09 16310 22700

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

13.- APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-35, POR IMPORTE DE 1.956,62€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-35, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/1890	B-11699816	LOZANO RAMOS SL	109,38€	09 33710 21000
F/2016/1891	B-84833391	RADIOFISICA Y PROTECCION RADIOLOGICA SL	56,12€	09 33710 22706
F/2016/1936	A-79707345	SOLRED SA	99,90€	09 33710 22103
F/2016/1960	B-11667136	ROVELUK SL	889,35€	09 33710 20300

F/2016/1961	B-I1692399	PUBLIXEREZ SL	369,29€	09 33710 22602
F/2016/1968	B-I1706520	SISTEMAS OFICINAS JEREZ SL	432,58€	09 33710 21300
Total			1.956,62€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14.- DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED] funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento con NIF [REDACTED], ha solicitado su permanencia en el servicio activo.

Considerando la posibilidad de prórroga en el servicio activo regulada en el artículo 14 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en el que se establece que el pase a la situación de segunda actividad podrá aplazarse por sucesivos períodos de un año cuando exista solicitud expresa del interesado y siempre que medie dictamen médico favorable.

Entendiendo que, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas, conforme dispone el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto Informe emitido por el Servicio de Salud Laboral y la Secretaría Técnica del Área de Gobierno.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Declarar la permanencia en el servicio activo al Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento D. [REDACTED], por periodo de un año a contar desde el 9 de enero de 2016.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales y por los servicios técnicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15.- DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED] funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento con NIF [REDACTED], ha solicitado su permanencia en el servicio activo.

Considerando la posibilidad de prórroga en el servicio activo regulada en el artículo 14 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en el que se establece que el pase a la situación de segunda actividad podrá aplazarse por sucesivos períodos de un año cuando exista solicitud expresa del interesado y siempre que medie dictamen médico favorable.

Entendiendo que, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas, conforme dispone el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto Informe emitido por el Servicio de Salud Laboral y la Secretaría Técnica del Área de Gobierno.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Declarar la permanencia en el servicio activo al Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento D. [REDACTED], por periodo de un año a contar desde el 12 de enero de 2016.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales y por los servicios técnicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16.- DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED] funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento con NIF [REDACTED], ha solicitado su permanencia en el servicio activo.

Considerando la posibilidad de prórroga en el servicio activo regulada en el artículo 14 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en el que se establece que el pase a la situación de segunda actividad podrá aplazarse por sucesivos períodos de un año cuando exista solicitud expresa del interesado y siempre que medie dictamen médico favorable.

Visto Informe emitido por el Servicio de Salud Laboral y la Secretaría Técnica del Área de Gobierno.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos

32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Declarar la permanencia en el servicio activo al Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento D. [REDACTED], por periodo de un año a contar desde el 14 de febrero de 2016.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales y por los servicios técnicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17.- DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED] funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento con NIF [REDACTED], ha solicitado su permanencia en el servicio activo.

Considerando la posibilidad de prórroga en el servicio activo regulada en el artículo 14 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en el que se establece que el pase a la situación de segunda actividad podrá aplazarse por sucesivos períodos de un año cuando exista solicitud expresa del interesado y siempre que medie dictamen médico favorable.

Visto Informe emitido por el Servicio de Salud Laboral y la Secretaría Técnica del Área de Gobierno.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Declarar la permanencia en el servicio activo al Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento D. [REDACTED], por periodo de un año a contar desde el 15 de febrero de 2016.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales y por los servicios técnicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

18.- DESIGNACIÓN DE AUTORIZADOS EN LA CUENTA DESTINADA A LIBRAMIENTOS DE PAGOS A JUSTIFICAR DEL AREA DE DINAMIZACIÓN CULTURAL.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente

propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Visto lo dispuesto en el art. 190 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la base 19 de las de ejecución del Presupuesto en vigor y atendido que por necesidades del servicio, como propone la Delegación, se hace precisa la actualización de firmas autorizadas en la cuenta corriente destinada a recibir libramientos de pagos a justificar del Área de Dinamización Cultural.

Por todo ello SE PROPONE

1. Designar como autorizados de la cuenta corriente nº ES13 2100 8573 3322 0003 0111 destinada a recibir libramientos de pagos a justificar del Área de Dinamización Cultural a los siguientes empleados municipales:

	EMPLEADO	NIF
Gestor titular	[REDACTED]	[REDACTED]
Gestor suplente	[REDACTED]	[REDACTED]
Cajero titular	[REDACTED]	[REDACTED]
Cajero suplente	[REDACTED]	[REDACTED]

2. Nombrar como habilitada de la indicada cuenta a:

[REDACTED] "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

19.- **AYTO. JEREZ DE LA FRONTERA.- APROBACIÓN BORRADOR DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA COMPAÑÍA MERCANTIL MERCA-JEREZ S.A., SOBRE CESIÓN DE PORCIÓN AFECTA POR VIAL DE USO Y DOMINIO PÚBLICO EN CALLE MARRUECOS EN POLÍGONO INDUSTRIAL EL PORTAL.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se propone a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la aprobación del borrador del convenio de cesión de una porción de 157,49 m² de finca destinada a vial de uso y dominio público, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad y la Compañía Mercantil "Mercados Centrales de Abastecimientos de Jerez, S.A." (Merca-Jerez S.A).

I.- "Mercados Centrales de Abastecimientos de Jerez, S.A." (MERCA-JEREZ S.A) es titular registral de la finca que se describe a continuación:

Descripción.- PARCELA de terreno en este término municipal, parte del Polígono Industrial denominado "El Portal", señalado con el número 9-A en el plano parcelario del Plan Parcial de dicho Polígono. Tiene una extensión superficial de 8.291,00 m², y linda al Norte y al Este con la fina matriz "Unidad Alimentaria MERCA-JEREZ, S.A., al Sur con la calle III del Polígono, y al Oeste con la calle I del Polígono "Avenida Alcalde Manuel Cantos Ropero".

Título: Compraventa en virtud de escritura pública otorgada el 14 de octubre de 2013, ante D. [REDACTED], al número 4.384 de su Protocolo.

Cargas.- Libre de cargas y gravámenes.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Jerez de la Frontera, al tomo I.712, Libro I43, Finca registral número 41.081.

Referencia Catastral.- 6713014QA566ID000IAE

II.- Una porción de 157,49 m² de la finca descrita en el punto anterior que para su debida identificación se señala en el plano adjunto, se encuentra afectada por un vial de uso y dominio público, concretamente Calle Marruecos, prevista por el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, aprobado definitivamente mediante Resolución de 17 de abril de 2009, del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA de 2 de julio de 2009).

III.- MERCA-JEREZ S.A ha solicitado ante la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera licencia de obras para la construcción de "Estación de Servicio en Merca-Jerez, Avenida Alcalde Cantos Ropero", Expediente de licencia número ADM-URB-OMYIND-2015/1.

IV.- El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en su condición de Administración urbanística actuante, debe dar efectivo cumplimiento a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, de aquella forma que, sin contravenir el ordenamiento jurídico urbanístico, resulte más adecuada a los intereses municipales, y al desarrollo de la Ciudad, en términos de eficiencia y eficacia.

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de las Entidades Locales de Andalucía, las entidades locales pueden adquirir bienes y derechos por cualquier título, oneroso o lucrativo, de derecho público o privado, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

V.- Es intención de MERCA-JEREZ S.A ceder, de forma gratuita, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, la porción de 157,49 m² de la finca registral nº 41.081, mediante segregación y cesión unilateral y gratuita de la porción descrita en el Expositivo II anterior, para su destino a vial de uso y dominio público.

VI.- Es por ello por lo que se propone la suscripción de un convenio mediante el cual se ceda a la Administración urbanística actuante los terrenos destinados por el planeamiento urbanístico a vial de uso y dominio público, debidamente urbanizados de acuerdo con las determinaciones del planeamiento.

Por todo ello procede dar traslado a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a fin de que por ésta se acuerde la aprobación del borrador de convenio de cesión de la finca a segregar descrita en el Expositivo II, destinada a vial de uso y dominio público en calle Marruecos.

La Junta de Gobierno Local, tras la inclusión del municipio de Jerez de la Frontera, como Municipio de Gran Población, y la consiguiente aplicación del Título X, (concretamente artículo 127.1.d)) de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, **de medidas para la modernización del gobierno local, es el órgano competente para aprobar** los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO Y ÚNICO.- Aprobación del borrador de convenio de cesión de la porción de 157,49 m² de la finca registral 41.081, destinada a vial de uso y dominio público, calle Marruecos, entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y MERCA-JEREZ S.A., cuyo contenido a continuación se transcribe:

CONVENIO DE CESIÓN

En la Ciudad de Jerez de la Frontera, a **

REUNIDOS

De una parte, **D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, cuyas circunstancias personales no se reseñan por actuar en ejercicio de su cargo, asistida por **D^a [REDACTED]**, licenciada en Derecho, Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, que por el mismo motivo no se reseñan sus circunstancias personales.

De otra, **DON [REDACTED]**, mayor de edad, vecino de Jerez de la Frontera, con domicilio en Polígono Industrial El Portal, sin número y provisto de Documento Nacional de Identidad número [REDACTED].

INTERVIENEN

La primera en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Actúa en ejercicio de las competencias que tiene conferidas por los artículos 21 y 124 de la Ley 7/85, reguladora de bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/03 de Medidas para la modernización del Régimen Local.

Y el segundo, en nombre y representación de la entidad mercantil **MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE JEREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA (MERCA-JEREZ, S.A.)**, de nacionalidad española, domiciliada en el Centro Administrativo de la Unidad Alimentaria de Jerez de la Frontera, Kilometro 9,500 de la carretera de Jerez-Cádiz, por el Portal; constituida en escritura autorizada por el que fue Notario de esta Ciudad, D. [REDACTED], el 30 de octubre de 1968, con el número 2.074 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de esta Provincial de Cádiz, en el tomo III general 36 de la Sección 3^a del Libro de Sociedades, folio 14, hoja número 410, inscripción 1^a; convertida en mixta de carácter municipal, por una concesión de 50 años. Tiene CIF número A-11604758. El Sr. [REDACTED] actúa en su calidad de Director Gerente y Apoderado de la referida sociedad, nombrado por acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrada el 12 de Abril de 1999, elevado a publico en escritura autorizada por mí, el 16 de abril de 1999, con el número 1492 de mi protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincial de Cádiz, en el tomo 798, libro 0, folio 8 sección 8, hoja CA-5814, inscripción 44^a. Esta expresamente facultado para este acto en virtud de Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de MERCA-JEREZ, S.A., al particular 4^o del Orden del Día de la sesión celebrada el 8 de febrero de 2016, en que se acordó expresamente facultar al Director Gerente de esa sociedad, tan ampliamente como sea necesario en Derecho, para suscribir, en nombre y representación de la misma un convenio con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la segregación de 157 m² y su cesión gratuita a dicho Ayuntamiento.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento el presente convenio, por lo que libremente

EXPONEN

I.- Que **MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE JEREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA (MERCA-JEREZ, S.A.)** es titular registral de la finca que se describe a continuación:

Descripción.- PARCELA de terreno en este término municipal, parte del Polígono Industrial denominado "El Portal", señalado con el número 9-A en el plano parcelario del Plan Parcial de dicho Polígono. Tiene una extensión superficial de 8.291,00 m², y linda al Norte y al Este con la fina matriz "Unidad Alimentaria MERCA-JEREZ, S.A., al Sur con la calle III del Polígono, y al Oeste con la calle I del Polígono "Avenida Alcalde Manuel Cantos Roperó".

Título: Compraventa en virtud de escritura pública otorgada el 14 de octubre de 2013, ante D. Javier Manrique Plaza, al número 4.384 de su Protocolo.

Cargas.- Libre de cargas y gravámenes.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Jerez de la Frontera, al tomo I.712, Libro 143, Finca registral número 41.081.

Referencia Catastral.- 6713014QA5661D

II.- Una porción de 157,49 m² de la finca descrita en el punto anterior que para su debida identificación se señala en el plano adjunto, se encuentra afectada por un vial de uso y dominio público, concretamente Calle Marruecos, prevista por el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, aprobado definitivamente mediante Resolución de 17 de abril de 2009, del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA de 2 de julio de 2009).

III.- El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en su condición de Administración urbanística actuante, debe dar efectivo cumplimiento a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, de aquella forma que, sin contravenir el ordenamiento jurídico urbanístico, resulte más adecuada a los intereses municipales, y al desarrollo de la Ciudad, en términos de eficiencia y eficacia.

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de las Entidades Locales de Andalucía, las entidades locales pueden adquirir bienes y derechos por cualquier título, oneroso o lucrativo, de derecho público o privado, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

IV.- En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado 2 del artículo 55 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, **MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE JEREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA (MERCA-JEREZ, S.A.)** tiene bien ceder de forma gratuita, al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, la porción de 157,49 m² de la finca registral nº 41.081, para su destino a vial de uso y dominio público. Se adjunta plano de localización de la misma.

Que estando interesadas ambas partes en la formalización de un convenio de cesión, mediante el cual se ceda a la Administración urbanística actuante los terrenos destinados por el planeamiento urbanístico a vial de uso y dominio público, convienen llevarlo a efecto de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE JEREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA (MERCA-JEREZ, S.A.), debidamente representada, efectúa la SEGREGACIÓN que se describe a continuación:

Descripción: Porción de forma irregular de 157,49 m² de superficie, que se segrega de la finca registral numero 41.081, situada en el lindero Sur de dicha finca matriz. Linda Al Norte; con la finca matriz de la que se segrega, Al Sur con Vial de Uso y Dominio Público denominado Calle Marruecos y Al Este y Oeste, con el mismo vial de uso y dominio público Calle marruecos.

Resto: Tras la Segregación operada queda la finca matriz reducida en 157,49 m², manteniendo todos sus linderos a excepción del lindero Sur que pasa a lindar en parte con la finca que se segrega.

Segunda.- MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE JEREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA (MERCA-JEREZ, S.A.) CEDE y transmite gratuitamente y debidamente urbanizada según las determinaciones del PGMU, al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que **ACEPTA** y adquiere, por medio de su representante, la porción de finca que se segrega y describe en la Estipulación Primera anterior, calificada como vial de uso y dominio público, con cuantos derechos, usos y servicios le sean inherentes.

Tercera.- La finca, objeto de cesión, se transmite libre de cargas, servidumbres, gravámenes, limitaciones, prohibiciones, gastos o impuestos, por lo que el cedente se obliga a cancelar las cargas que, en su caso, gravasen la finca, objeto de cesión. Todos los gastos que ocasionara su eliminación, serán de cuenta de la parte cedente, asimismo, todas las obligaciones de pagos, de cualquier naturaleza que recaigan sobre la finca objeto de cesión, anteriores a esta fecha, serán de cuenta de la parte cedente, siendo a partir de la entrega de cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Cuarta.- Las partes acuerdan que el presente convenio se presente ante el Registro de la Propiedad, instando que se practique la inscripción de las operaciones jurídicas aquí acordadas. En cualquier caso, todos los gastos e impuestos que ocasionare el otorgamiento del presente convenio y así como, y en su caso, los de la pertinente escritura pública, serán abonados por el cedente. En caso de ser necesario el otorgamiento de la referida escritura pública, esta se realizará en una sola escritura de cesión y aceptación, ante el Notario que designe el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, viniendo obligada la parte cedente a presentarse en la Notaría y aportar los documentos necesarios para este fin, en el día y hora que se le indique.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y en fecha indicados en el encabezamiento."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

20.- OMY-2015/72. SCI MABER. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA PRIVADA, EN LOS ALTOS DE CROFT, MANZANA, 4, PARCELAS N° 39-40.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY-2015/72, se trata de la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y de una piscina. En concreto, la vivienda propuesta tiene una superficie construida total de 376,37 m², de los que 200,00 m² son sobre rasante, y 176,37 m² son bajo rasante. La piscina abarca una superficie de lámina de agua de 32,00 m². Se ha cumplido con el pago correspondiente a la adquisición de 71,22 m² de edificabilidad bajo rasante en concepto de aprovechamiento urbanístico del subsuelo.

La parcela tiene una extensión superficial de 673,00 m², se encuentra en suelo urbano consolidado, calificada residencial, perteneciente al A.P.I. "Croft", con tipología edificatoria asignada EI: Residencial Unifamiliar Aislada y Pareada (UF/A – UF/P). Dicha zona cuenta con la aprobación definitiva del Plan Parcial, con la del Proyecto de Reparcelación y con la del Proyecto de Urbanización, el cual cuenta con el acta de recepción de la 1º fase de la urbanización.

La actuación resulta concordante con la zona de ordenanzas en la cual se encuentra, así como con el art. 3.1.2 del PGOU, sobre régimen del subsuelo, no rebasando la edificabilidad máxima asignada (200,00 m²).

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto técnico básico firmado por D. [REDACTED], el 4 de noviembre de 2015. Presupuesto de Ejecución Material: 157.869,06 euros. Referencia catastral del inmueble: 6568439QA5666H0001MO.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina privada, en Los Altos de Croft, manzana, 4, parcelas nº 39-40.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo al inicio de las obras deberá:
 - Aportar el Proyecto de Ejecución que incluya el Certificado Energético Andaluz o de exención en su caso, acompañado de escrito firmado por el técnico autor del proyecto en el que manifieste que el mismo no altera el básico en base al cual fue otorgada la licencia y Estudio de Seguridad y Salud.
 - Adjuntar hoja de encargo del director de la ejecución material y coordinador de Seguridad y Salud.
 - Aportar informes de acometidas subterráneas expedidos por la compañía suministradora correspondiente.
 - Aportar plano de tira de cuerda en soporte magnético en coordenadas UTM y formato DGN o DXF y obtener acta de tira de cuerda.
2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
3. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
4. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, debiendo aportar:
 - Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
 - Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
 - Certificado Energético Andaluz del edificio terminado.
 - La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.
 - Certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.
5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder
6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
7. Plazo de inicio: 6 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.
8. Plazo de terminación: 12 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

21.- **OMY-2016/2. [REDACTED]. LICENCIA DE CAMBIO DE USO DE CONSULTA DERMATOLÓGICA A VIVIENDA, AMPLIACIÓN HORIZONTAL EN PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA Y EJECUCIÓN DE PISCINA EN AVENIDA DE LA CRUZ ROJA, N° 8.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente

propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY-2016/2, se trata del cambio de uso de una edificación para destinarla a vivienda, así como la ampliación de la misma. En concreto, se propone el cambio de uso a residencial, reformando parte de la misma en 30,00 m², proponiendo además la ampliación de la planta baja en 18,25 m², y en planta alta de 25,20 m². Tras las actuaciones la edificación pasa de 236,60 m² de superficie construida total. Además se propone la construcción de una piscina para uso privado (ligado a la vivienda), abarcando una superficie de lámina de agua de 20,00 m².

La parcela tiene una extensión superficial de 849,00 m², se encuentra en suelo urbano consolidado, calificado residencial, perteneciente a la zona de ordenanzas E "Unifamiliares Aisladas y Pareadas", con tipología edificatoria asignada E2.

La actuación resulta concordante con el P.G.O.U. para la zona de ordenanzas en la cual se encuentra, no rebasando la edificabilidad máxima asignada (0,60 m²/m²).

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto de ejecución: Visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el nº 2601160013616 y anexo nº 0902160013616. Técnico autor y director de la obra: don [REDACTED]. Presupuesto de Ejecución Material: 7.125,68 euros. Referencia catastral del inmueble: 6452007QA5665A0001LZ.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder licencia de cambio de uso de consulta dermatológica a vivienda, ampliación horizontal en planta baja y planta alta y ejecución de piscina en Avenida de la Cruz Roja, nº 8.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes **CONDICIONES:**

1. Previo al inicio de las obras deberá adjuntar hoja de encargo del director de la obra y coordinador de seguridad y salud en su caso.
2. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
3. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
4. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
5. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, debiendo aportar:
 - Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
 - Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
 - La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.
6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
7. Plazo de inicio: 2 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de

antelación.

8. Plazo de terminación: 6 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

22.- OMY-2016/5. AYTO. JEREZ DE LA FRONTERA. APROBACIÓN DE PROYECTO MUNICIPAL DE REORDENACIÓN DE LA PLAZA BELEN, (1ª FASE).

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY-2016/5, se trata de la actuación global de la plaza Belén consistente en la reordenación, regeneración y recuperación de un entorno de unos 9.600 m², que como consecuencia de las obras de la Ciudad del Flamenco, se encuentra cerrado y sin uso desde hace unos 8 años. El diseño proyectado consiste en el arreglo y reordenación de las calles perimetrales y por otro lado en el desarrollo interior del espacio que delimitan. En esta primera fase objeto de este documento únicamente se contempla la reordenación de las calles perimetrales en una superficie de unos 2.500 m².

La presente actuación ha sido informada con carácter favorable por la Consejería de educación, Cultura y Deporte, de fecha 25/03/2015, y ahora se ha recibido resolución de fecha 18/02/2016 por la que se autoriza la prórroga de la citada actuación, teniendo una vigencia hasta el 30/03/2017. Conforme al Plan General vigente aprobado en 2009, la actuación se desarrolla en sistema general de equipamiento público en suelo urbano consolidado y zonas anexas de viario público. La citada actuación resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto Técnico Redactado por técnico municipal adscrito al Departamento de Urbanización de la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, de fecha Junio 2015, Redactores: D. [REDACTED] - Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. D. [REDACTED], Ingeniero Técnico de Obras Públicas y D. [REDACTED], Ingeniero Técnico Industrial, los técnicos indicados se encuentran adscritos al Departamento de Urbanización de la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, y D. [REDACTED] - Arquitecto, adscrito al Departamento de Planeamiento de la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez. Presupuesto ejecución material (Según proyecto): 457.529,29 €.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Aprobar el proyecto municipal de reordenación de la Plaza Belén (1ª Fase)."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

23.- **OMYR-2013/22. [REDACTED]. PRÓRROGA DEL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LA LICENCIA DE TERMINACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FINCA PARA DESTINARLA A DOS VIVIENDAS Y LOCAL ADAPTADO CON USO PREVISTO ADMINISTRATIVO PRIVADO, EN C/ ZARZA N° 21.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMYR-2013/22, se trata de la prórroga del plazo de terminación de la licencia de terminación de obras de rehabilitación de finca para destinarla a dos viviendas y local adaptado con uso previsto administrativo privado, en c/ Zarza n° 21.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10 de enero de 2014, concedió la licencia urbanística de terminación de obras de rehabilitación de finca para destinarla a dos viviendas y local adaptado con uso previsto administrativo privado, en c/ Zarza n° 21. El técnico competente del Departamento de Licencias con fecha 23/02/016, ha informado de que no se han modificado las circunstancias urbanísticas por las cuales se le concedió licencia, y no existe inconveniente para continuar con la solicitud de referencia.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 22.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder la prórroga del plazo de terminación de la licencia de terminación de obras de rehabilitación de finca para destinarla a dos viviendas y local adaptado con uso previsto administrativo privado, en C/ Zarza n° 21, por un plazo de 9 meses más, siendo el nuevo plazo de ejecución de las obras hasta el próximo el 31 de octubre de 2016.

Segundo.- Si transcurrido el tiempo prorrogado, no hubiesen concluido las obras, deberá solicitar renovación de licencia, debiendo tributar por el coste proporcional que quedaran por realizar, debidamente acreditado (Art.10.3.I.de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Tramitación de Licencias Urbanísticas)."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

24.- **OMY-2015/80. [REDACTED]. LICENCIA DE ADAPTACIÓN DE DEPENDENCIA AGRÍCOLA PARA USO DE VIVIENDA Y AMPLIACIÓN HORIZONTAL DE LA MISMA EN C/ RONDA DEL TROBAL N° 12, NUEVA JARILLA.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY-2015/80, se trata de la adaptación de una edificación destinada a dependencia agrícola para uso de vivienda. En concreto, la edificación tiene actualmente una superficie construida de 48,85 m², con una planta de altura sobre rasante, proponiendo ahora la ampliación horizontal de la misma en 46,10 m². Tras la actuación la

superficie construida de la vivienda será de 94,95 m².

La parcela tiene una extensión superficial de 120,00 m², se encuentra en suelo urbano consolidado, calificado residencial, perteneciente a la zona de ordenanzas I "Entidades Locales", subzona N.J. Nueva Jarilla, con tipología edificatoria asignada CI "Residencial Unifamiliar entre Medianeras (UF/M): Alineada a fachada".

La actuación resulta compatible con el P.G.O.U. vigente, así como con la zona de ordenanzas en las cual se encuentra, no rebasando la edificabilidad máxima establecida.

La intervención viene recogida en el Proyecto técnico básico, firmado con fecha de octubre de 2.015 por el Arquitecto D. [REDACTED], colegiado nº 504 por el COAC. Presupuesto de Ejecución Material: 24.500 euros. Referencia catastral del inmueble: 5224001QA6752C0001AQ.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder licencia de adaptación de dependencia agrícola para uso de vivienda y ampliación horizontal de la misma en c/ Ronda del Trobal nº 12, Nueva Jarilla.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes **CONDICIONES:**

1. Previo al inicio de las obras deberá:
 - Proyecto de Ejecución que incluya el Certificado Energético Andaluz o de exención en su caso, acompañado de escrito firmado por el técnico autor del proyecto en el que manifieste que el mismo no altera el básico en base al cual fue otorgada la licencia y Estudio de Seguridad y Salud.
 - Adjuntar hoja de encargo del director de la ejecución material de la obra y coordinador de seguridad y salud en su caso.
 - Obtener acta de tira de cuerda. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
3. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
4. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, debiendo aportar:
 - Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
 - Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
 - Certificado Energético Andaluz del edificio terminado en su caso.
 - La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.
5. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
6. Plazo de inicio: 2 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de

antelación.

7. Plazo de terminación: 6 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

25.- OMY-2015/88. [REDACTED] LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN AVDA. BUQUE JUAN SEBASTIAN ELCANO, S/N.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY-2015/88, se trata de la construcción de una vivienda unifamiliar aislada. En concreto, la vivienda propuesta tiene una superficie construida total de 284,81 m², de los que 223,00 m² son sobre rasante, y 61,81 m² son bajo rasante. Se ha cumplido con el pago correspondiente a la adquisición de 30,56 m² de aprovechamiento urbanístico del subsuelo.

La parcela tiene una extensión superficial de 620,60 m², se encuentra en suelo urbano consolidado, calificada residencial, perteneciente al A.P.I. "Croft", con tipología edificatoria asignada EI: Residencial Unifamiliar Aislada y Pareada (UF/A – UF/P). Dicha zona cuenta con la aprobación definitiva del Plan Parcial, con la del Proyecto de Reparcelación y con la del Proyecto de Urbanización, el cual cuenta con el acta de recepción de la 1º fase de la urbanización.

La actuación resulta concordante con la zona de ordenanzas en la cual se encuentra, así como con el art. 3.1.2 del PGOU, sobre régimen del subsuelo, no rebasando la edificabilidad máxima asignada (223,00 m²).

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto técnico de ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el nº 2912150224515. Autor y director de la obra: don [REDACTED]. Presupuesto de Ejecución Material: 148.910,76 euros. Referencia catastral del inmueble: 6366207QA5666E0001ZT.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada en Avda. Buque Juan Sebastián Elcano, s/n.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo al inicio de las obras deberá:

- Adjuntar hoja de encargo del director de la ejecución material de la obra y coordinador de seguridad y salud.
- Obtener acta de tira de cuerda.

2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.

3. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
4. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, debiendo aportar:
 - Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
 - Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
 - Certificado Energético Andaluz del edificio terminado.
 - La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.
 - Certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.
5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
7. Plazo de inicio: 6 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.
8. Plazo de terminación: 12 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

26.- RECURR-2016/1. OCA IBAÑEZ, JOSE ANTONIO. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN 2º TTE. DE ALCALDESA, DELEGADO DE ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD DE I.12.15, RECAÍDA EN EXPEDIENTE APCTI 2014/83.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informe en relación al recurso de reposición identificado con el número ADM-URB-RECURR-2016/1, contra la Resolución del 2º Tte. de Alcaldesa, Delegado de Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad de 1 de diciembre de 2015, en base a los siguientes ANTECEDENTES:

I. El 1 de diciembre de 2015 se emitió la Resolución por el Delegado de Urbanismo por la que se denegó la "Autorización Municipal Previa de Apertura de establecimiento destinado a ludoteca (CNAE 93.21), en c/ Venecia, nº 1, Rs. Montecanal" (nº de expediente ADM-URB-APCTI-2014/83). Dicha Resolución se notificó el 3 de diciembre de 2015.

II.- El 4 de enero de 2016, en tiempo y forma, D. [REDACTED], gerente del Centro

Infantil Trastos, con D.N.I. [REDACTED], interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, en base a lo dispuesto del artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fundamentos Jurídicos

Primero: Argumenta el recurrente que no existe normativa reguladora específica para las ludotecas y que el documento de recomendaciones emitido por la Dirección General de Interiores, Emergencias y Protección Civil de la Junta de Andalucía de fecha de 14 de marzo de 2013, no implica obligatoriedad alguna, por lo que no es de obligado cumplimiento.

En respuesta a ello, se determina que efectivamente las recomendaciones de los Órganos Adscritos a la Junta de Andalucía no son vinculantes, pero es aconsejable que los municipios sigan los criterios establecidos en las mismas sobre asuntos no pacíficos, en los cuales existe un debate interpretativo.

Ello ocurre exactamente con el asunto sobre las diferencias interpretativas existentes entre las escuelas de educación infantil (guarderías) y las ludotecas. Debido al debate sobre este respecto en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, es por lo que la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, emitió el 14 de marzo de 2013, del documento de "Recomendaciones a los Ayuntamientos andaluces respecto del control de los establecimientos de actividades recreativas de la tipología "ludotecas" y su funcionamiento como guarderías infantiles encubiertas". Desde esa fecha, se reitera que aunque las recomendaciones no son vinculantes, sí son los criterios que deben utilizar los municipios a la hora de otorgar las licencias urbanísticas sobre el control de la implantación "ludotecas" y su funcionamiento como guarderías infantiles encubiertas.

Segundo: En aplicación de las directrices de las Recomendaciones de la Dirección General de Interiores, Emergencias y Protección Civil de la Junta de Andalucía de fecha de 14 de marzo de 2013, y una vez emitidos distintos informes de Inspección para constatar la situación, se concluyó que la actividad que se estaba desarrollando no era la de ludoteca, sino la de una guardería infantil encubierta.

Asimismo, consta en el expediente el escrito de fecha de 19 de junio de 2015, emitido por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Cádiz de la Consejería de Educación, el cual establece que el titular del procedimiento, D. [REDACTED], el 29.11.2013 presentó en la citada Delegación la solicitud para la "autorización para la creación de un centro de educación infantil de primer ciclo denominado Trastos", que el 10.6.2014 se le pide al titular varios documentos los cuales nunca fueron subsanados.

Además, se ha constatado la existencia de servicio de custodia, cuidado y formación de menores de 6 años en horario laboral, así como diversos indicios que hacen concluir que la actividad que se realiza no era la de ludoteca, sino de escuela infantil.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto el informe jurídico que consta en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro.

Por todo ello, SE PROPONE,

Primero: Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 2º Tte. de Alcaldesa, Delegado de Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad de 1.12.15, recaída en expediente APCTI -2014/83.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con ofrecimiento de los recursos judiciales pertinentes."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos de Urbanismo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

27.- EXTINCIÓN POR RENUNCIA DE LA CONCESIONARIA DE CONCESIÓN DE KIOSCO SITO EN PLAZA DEL CABALLO AUTORIZADA A FAVOR DE D^a

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Por Acuerdo del Consejo de Gestión de la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de fecha 2 de Diciembre de 1991, se acordó aceptar la renuncia efectuada por D. [REDACTED], como titular de la concesión del kiosco, sito en Plaza del Caballo, y autorizar la mencionada concesión a favor de D^a [REDACTED]. Notificándose a la interesada el referido Acuerdo, en fecha 5 de diciembre de 1991.

Según el mencionado Acuerdo, la concesión del kiosco se autorizó de conformidad con las "Normas Regulatoras del Ejercicio Estable de la Actividad de Venta en la Vía Pública", que fueron aprobadas por el Consejo de Gestión de fecha 2 de Mayo de 1985 y por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 30 de septiembre del mismo año.

Según dichas Normas Regulatoras, concretamente, en el TÍTULO II-Derechos y Obligaciones, punto 2.- dispone que: "...en todo momento la G.M.U. podrá revocar la autorización que habrá de fundarse en causas que lo justifique...y con carácter previo se dará audiencia al interesado...". No obstante, a causa de la supresión de la Gerencia Municipal de Urbanismo mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera, con fecha 27 de diciembre de 2007, publicado en el B.O.P. de Cádiz nº 3 de fecha 4 de enero de 2008, es el propio Ayuntamiento quien ha asumido la titularidad de los bienes y derechos que integraban el patrimonio propio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, subrogándose además en todas las obligaciones y derechos contraídos por el Organismo extinguido, por lo que en consecuencia, la revocación de la autorización, la podrá efectuar el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Asimismo el punto 4.- de las citadas Normas Regulatoras establece que: "Los kioscos deberán abrirse diariamente salvo los días de descanso semanal, festivos y vacaciones que a cada uno corresponda y permanecerán abiertos cuando menos, durante el horario que se establezca en la licencia". En el presente caso, consta en el expediente que D^a [REDACTED], titular del citado kiosco, mediante escrito presentado, con fecha 23 de diciembre de 2015, en el Registro de la Delegación de Urbanismo de este Ayuntamiento –Entrada 13669-, manifiesta su renuncia al kiosco situado en Plaza del Caballo esquina Av. de Méjico s/n, por motivos económicos, solicitando se le de baja del mismo. Actualmente el kiosco permanece cerrado y sin actividad alguna, según consta en el informe emitido por los servicios técnicos de Patrimonio, de fecha 24 de Febrero de 2016.

La extinción de la concesión por renuncia del concesionario requiere resolución administrativa, previa tramitación de expediente, tal como dispone el artículo 32 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

En la tramitación del expediente de extinción de la concesión, según lo regula el artículo 68 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, deberá constar:

- a) Determinación de la causa de la que pudiera derivarse la extinción, con indicación de si ésta es o no imputable al concesionario.
- b) Relación de los bienes revertibles.
- c) Trámite de audiencia del concesionario.
- d) Resolución del órgano competente declarando la extinción de la concesión.
- e) Fijación de la indemnización si procede.

Asimismo, la renuncia del concesionario requerirá la previa aceptación por parte de la Entidad Local concedente, tal y como establece el artículo 73 de la misma norma reglamentaria.

Así pues, dada la renuncia de la concesionaria y encontrándose el referido kiosco cerrado y sin actividad alguna, resulta procedente declarar la extinción de dicha concesión, con reversión del mencionado kiosco a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

La competencia para declarar la extinción de la concesión del referido kiosco la ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, por haberse suprimido la Gerencia Municipal de Urbanismo mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera, con fecha 27 de diciembre de 2007, publicado en el B.O.P. de Cádiz nº 3 de fecha 4 de enero de 2008, y en consecuencia haber asumido el propio Ayuntamiento la titularidad de los bienes y derechos que integraban el patrimonio propio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, subrogándose además en todas las obligaciones y derechos contraídos por el Organismo extinguido.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Declarar la extinción, por renuncia de la concesionaria, de la concesión del kiosco, sito en Plaza del Caballo, autorizada a favor de D^a [REDACTED], con reversión del mencionado kiosco a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Segundo.- Notificar la declaración de extinción, por renuncia de la concesionaria, de la concesión del kiosco sito en Plaza del Caballo, a D^a [REDACTED], con reversión del mencionado kiosco a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, concediéndole el trámite de audiencia al objeto de que en el plazo de quince (15) días pueda presentar cuantas alegaciones estime pertinente.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Patrimonio, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

TURNO DE URGENCIA

Finalizado el Orden del Día, la Presidencia, propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U. 1º.- MODIFICACIÓN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.-
- A.U. 2º.- APROBACIÓN DE LA MOVILIDAD POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS.-
- A.U. 3º.- ACORDAR EL CESE POR VENCIMIENTO DE LOS/AS EMPLEADOS/AS ADSCRITOS TEMPORALMENTE EN COMISIÓN DE SERVICIOS.-
- A.U. 4º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE CASSETAS PARA LA FERIA DEL CABALLO 2016.-
- A.U. 5º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO NUMERO 2016/008 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016, PRORROGA DEL EJERCICIO 2015.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

A.U. 1º.- MODIFICACIÓN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL

AYUNTAMIENTO DE JEREZ

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"En el ámbito de las políticas en materia de personal, las relaciones de puestos de trabajo se configuran como instrumentos básicos para la estructuración de los recursos humanos y la ordenación de los puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios, conteniendo todos los puestos que se consideran necesarios para el buen funcionamiento de los servicios municipales y en base a la organización de la estructura administrativa que haya sido previamente determinada por la Alcaldía Presidencia en uso de su potestad de auto organización.

En este sentido, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2012, acordó aprobar definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 15 de octubre de 2012. Relación de Puestos de Trabajo que ha venido teniendo sucesivas modificaciones aprobadas por diversos acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

Por otra parte, con fechas 18 de junio de 2015 y 15 de enero de 2016, se han emitido Resolución de la Alcaldía, en las que se determinan los ámbitos competenciales en los que se estructuran el Ayuntamiento, lo que implica la correlativa y necesaria modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, que se contiene en la presente propuesta, en base a lo anterior y a las necesidades que los titulares de las áreas de gobierno y Directores de los Servicios han considerado necesarias para garantizar el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales para garantizar su optimización y el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y sostenibilidad financiera y demás principios inspiradores de la actuación de las administraciones públicas. Además de otras modificaciones necesarias derivadas del necesario cumplimiento de la normativa vigente, en especial con los puestos directivos de obligada existencia en los municipios de gran población. Todo ello tal como queda justificado en los documentos obrantes en el expediente.

Considerando que respecto a la valoración de los puestos que se propone su creación y a los que se propone la modificación de alguno de sus elementos se ha aplicado la misma técnica de valoración, con los mismos criterios y factores que sirvieron para la valoración de los puestos de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que fue refrendado por diversas sentencias del TSJA, entre ellas las de 5 de noviembre de 2014, tal como queda acreditado en los documentos obrantes en el expediente.

Considerando que la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que se propone, respecto a las modificaciones sujetas a negociación, ha sido presentada para su negociación sindical en la Mesa General de Negociación Conjunta del personal funcionario laboral, en sesión celebrada el día 11 de febrero de los corrientes, según se acredita en los documentos obrantes en el expediente.

Vistos todos los documentos obrantes en el expediente, el informe de la Mesa Técnica de Seguimiento y Modificación de la RPT, el informe técnico del Servicio de Personal, los tres informes jurídicos y el de la Intervención Municipal, en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Amortizar los siguientes puestos de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Jerez:

Puesto DS019 Secretaría Técnica del Área de Gobierno de Alcaldía Presidencia.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
DS019	DIRECCIÓN DE SERVICIO DE SECRETARÍA TÉCNICA	F/L	LD	AI	A.G./A.E.	28	565

Puesto DS016 Dirección de Servicio de Coordinación de Alcaldía con Entidades Municipales adscrito al Área de Alcaldía-Presidencia.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
DS016	DIRECCIÓN DE SERVICIO DE ALCALDÍA CON ENTIDADES MUNICIPALES	F	LD	AI	A.G./A.E.	28	565

Puesto JD065 Jefatura de Departamento Económico y de Organización del Servicio de Coordinación de Alcaldía con Entidades Municipales adscrito al Servicio de Coordinación de Alcaldía con Entidades Municipales.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JD065	JEFATURA DEPARTAMENTO ECONÓMICO Y DE ORGANIZACIÓN	F/L	C	AI	A.G./A.E.	27	415

Puesto TS019 Técnico/a de Grado Superior de Oficina de Coordinación adscrito al Departamento de Servicios Generales del Servicio de Secretaría.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
TS019	TECNICO/A DE GRADO SUPERIOR OFICINAS DE COORDINACIÓN	F/L	--	AI	A.G./A.E.	26	330

Puesto DS019 Secretaría Técnica del Área de Gobierno de Personal y Seguridad.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
DS019	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SECRETARÍA TÉCNICA	F/L	LD	AI	A.G./A.E.	28	565

Puesto TS019 Técnico/a de Grado Superior de Oficina de Coordinación adscrito al Área de Gobierno de Personal y Seguridad.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
TS019	TECNICO/A DE GRADO SUPERIOR OFICINAS DE COORDINACIÓN	F/L	--	AI	A.G./A.E.	26	330

Puesto JD067 Jefatura Departamento Técnico adscrito al Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JD067	JEFATURA DE DEPARTAMENTO TÉCNICO	F/L	C	AI	A.G./A.E.	27	485

Puesto AU003 Monitor/a Actividades Deportivas, Físicas, Educativas y de Medio Ambiente adscrito al Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas (ocho puestos).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
AU003	MONITOR/A ACTDS. DPTVAS , FÍSICAS Y DE .A.	L	--	C2	-	14	145

Puesto DS019 Secretaría Técnica del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda, Suelo y Movilidad.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
DS019	DIRECCIÓN DE SERVICIO DE SECRETARÍA TÉCNICA	F/L	LD	AI	A.G./A.E.	28	565

Puesto JU024 Jefatura de Unidad de Licencias (Urbanismo).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU024	JEFE/A DE UNIDAD DE LICENCIAS	F	C	AI/A2	A.G./A.E.	24	335

Puesto DS019 Secretaría Técnica del Área de Gobierno de Economía.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
DS019	DIRECCIÓN DE SERVICIO DE SECRETARÍA TÉCNICA	F/L	AI	A.G./A.E.	28	565

Puesto DS019 Secretaría Técnica del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
DS019	DIRECCIÓN DE SERVICIO DE SECRETARÍA TÉCNICA	F/L	LD	AI	A.G./A.E.	28	565

Puesto DS021 Dirección de Servicio Técnico Municipal (S.T.M.C.), de la Concesión de la Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua en Baja, Alcantarillado y Depuración adscrito al Área de Sostenibilidad, Participación y Movilidad.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
DS021	DIRECCIÓN DE SERVICIO TÉCNICO MUNICIPAL (S.T.M.)	F/L	LD	AI	A.G./A.E.	28	565

Puesto JU076 Jefatura de Unidad de Gestión Interna-Medio Ambiente adscrito al Servicio de

Gestión de Medio Ambiente.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU076	JEFE/A DE UNIDAD DE GESTIÓN INTERNA-MEDIOAMBIENTE	F/L	C	C1/C2	A.G./A.E.	18	335

Puesto TS001 Técnico/a de Oficina de Coordinación (cuatro puestos).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
TS001	TECNICO/A DE OFICINAS DE COORDINACIÓN	F/L	--	A1	A.G./A.E.	24	290

Puesto JD063 Jefatura de Departamento de Coordinación y Promoción Rural adscrito al Servicio de Medio Rural.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JD063	JEFATURA DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN RURAL	F/L	C	A1/A2	A.G./A.E.	26	395

Puesto JU110 Jefatura de Unidad de Gestión y Promoción Rural adscrito al Servicio de Medio Rural.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU110	JEFE/A DE UNIDAD DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN RURAL	F/L	C	C1/C2	A.G./A.E.	18	335

Segundo.- Modificar en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Jerez los puestos que se indican en los siguientes términos:

A) Modificaciones de denominación y otros elementos del puesto

Puesto DS020 Dirección de Servicio de Organización y Proyectos, pasa a denominarse "Dirección de Servicio de Proyectos, Inversiones y Turismo", pasando a asumir las funciones de Turismo.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
DS020	DIRECCIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS	F/L	LD	A1	A.G./A.E.	28	565

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
---------------	------------------------	------------------	--------------------	-------	------	------------------	------------------------

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DS020	DIRECCIÓN DE SERVICIO DE PROYECTOS, INVERSIONES Y TURISMO	L	C	AI	A.G./A.E.	28	565
-------	---	---	---	----	-----------	----	-----

Puesto DS015 Dirección de Servicio de Turismo, Cultura y Fiestas, pasa a denominarse "Dirección de Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas", suprimiéndose las funciones relativas a Turismo.

C.P.	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
DS015	DIRECCIÓN DE SERVICIO DE TURISMO,CULTURA Y FIESTAS	F/L	LD	AI	A.G./A.E.	28	545

C.P.	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
DS015	DIRECCIÓN DE SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.	L	C	AI	A.G./A.E.	28	545

Puesto DS012 Dirección de Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud, pasa a denominarse "Dirección de Servicios de Acción Social", suprimiéndose las funciones relativas a Igualdad y Salud.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
DS012	DIRECCIÓN DE SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y SALUD	F/L	LD	A1/A2	A.G./A.E.	26	545

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
DS012	DIRECCIÓN DE SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL	L	C	A1/A2	A.G./A.E.	26	545

Puesto CN007 Oficial Mayor-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local adscrito a Secretaría, pasa a denominarse "Oficial Mayor", suprimiéndose las funciones correspondientes a Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
CN007	OFICIAL MAYOR-TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	HE	LD	AI	H.E.	30	917,18

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
CN007	OFICIAL MAYOR	HE	LD	AI	H.E.	30	415

Observaciones: Se requiere FHN sub-escala Secretaria, categoría de entrada o Superior

Puesto JU092 Jefatura de Unidad de Innovación Tecnológica adscrito al Área de Alcaldía-Presidencia, pasa a denominarse "Jefatura de Unidad de Transparencia y Administración Electrónica", adscribiéndose al Servicio de Transparencia y Administración Electrónica.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU092	JEFATURA DE UNIDAD DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	F/L	C	A1/A2	A.G./A.E.	24	335

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU092	JEFATURA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	L	C	C1	A.G./A.E.	22	335

Puesto JU108 Jefatura de Unidad de Prensa adscrito al Área de Alcaldía-Presidencia pasa a denominarse "Jefatura de Unidad de Informativos y Deportes" adscrito al Servicio de Comunicación.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU108	JEFATURA DE UNIDAD DE PRENSA	F/L	C	A1/A2	A.G./A.E.	24	335

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU108	JEFATURA DE UNIDAD DE INFORMATIVOS Y DEPORTES	L	C	A1/A2	A.G./A.E.	24	335

Puesto JU091 Jefatura de Unidad de Administración adscrito al Servicio de Alcaldía –Presidencia.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU091	JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	F/L	C	C1/C2	A.G./A.E.	18	335

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU091	JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	F/L	C	A1/A2	A.G./A.E.	24	335

Puesto JU011 Jefatura de Unidad de Protocolo y Relaciones Públicas adscrito al Servicio de Organización y Proyectos pasa a denominarse "Jefatura de Unidad de Relaciones Institucionales y Eventos", adscrito al Servicio de Alcaldía –Presidencia.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
---------------	------------------------	------------------	--------------------	-------	------	------------------	------------------------

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

			N			O	
JU011	JEFATURA DE UNIDAD DE PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS	F/L	C	A1/A2	A.G./A.E	24	335

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU011	JEFATURA DE UNIDAD DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y EVENTOS	L	C	CI	A.G./A.E.	22	335

Puesto JU103 Jefatura de Unidad de Gestión Interna-Urbanismo adscrito al Departamento de Servicios Generales del Área de Urbanismo, Dinamización Cultural y Patrimonio pase a denominarse "Jefatura de Unidad de Gestión Urbanística, Económica y Administrativa.

C.P.	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU103	JEFATURA DE UNIDAD DE GESTIÓN INTERNA-URBANISMO	F/L	C	CI/C2	A.G./A.E	18	335

C.P.	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU103	JEFATURA DE UNIDAD DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA	F/L	C	A1/A2	A.G./A.E	24	335

Puesto JU043 Jefatura de Unidad de Zonas Verdes y Arbolados pasa a denominarse "Jefatura de Unidad de Parques, Jardines y Otros Espacios Medioambientales" adscrito al Departamento de Espacios Públicos.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU043	JEFATURA DE UNIDAD DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO	F/L	C	CI	A.G./A.E	20	335

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU043	JEFATURA DE UNIDAD DE PARQUES, JARDINES Y OTROS ESPACIOS MEDIOAMBIENTALES	F/L	C	CI/C2	A.G./A.E	18	335

B) Modificación de denominación y, otros que no impliquen modificación de valores.

Puesto DS014 Dirección de Servicio de Impulso Económico, pasa a denominarse "Dirección de Servicio de Empleo".

Puesto JD001 Jefatura de Departamento de Servicios Generales adscrito al Área de Alcaldía-Presidencia, pasa a denominarse JD090 "Jefatura de Departamento de Entidades Municipales" y se adscribe al Servicio Económico Financiero.

Puesto JD070 Jefatura de Departamento de Administración adscrito al Servicio de Responsable Técnico de Protección de Datos y Sistemas de Información, pasa a denominarse "Jefatura de

Departamento de Servicios Administrativos” y se adscribe al Servicio de Alcaldía-Presidencia.

Puesto DS004 Dirección de Servicio de Personal, pasa a denominarse "Dirección de Servicio de Recursos Humanos".

Puesto DS030 Dirección de Servicio de Contratación y Patrimonio pasa a denominarse "Dirección de Servicio de Patrimonio" y se adscribe al Área de Gobierno de Urbanismo, Patrimonio y Seguridad, suprimiéndose las funciones relativas a Contratación.

Puesto JD032 Jefatura de Departamento de Igualdad y Salud adscrito al Servicio de Igualdad y Salud, pasa a denominarse “Jefatura de Departamento de Políticas de Género y Salud”.

Puesto JU098 Jefatura de Unidad de Igualdad y Promoción de la Salud adscrito al Servicio de Igualdad y Salud, pasa a denominarse “Jefatura de Igualdad”.

Puesto JU099 Jefatura de Unidad de Violencia de Género adscrito al Servicio de Igualdad y Salud, pasa a denominarse "Jefatura de Unidad de Atención Integral".

Puesto JD026 Jefatura de Departamento de Gestión de Instalaciones adscrito al Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas, pasa a denominarse “Jefatura de Departamento de Instalaciones Deportivas y Planificación”.

Puesto JD023 Jefatura de Departamento de Distrito Sur-Centro adscrito a la Dirección de Servicio de Participación Ciudadana, pasa a denominarse "Jefatura de Departamento de Gestión de Planes Especiales" y se adscribe al Servicio Económico Financiero.

Puesto JU085 Jefatura de Gestión Administrativa de Proyectos adscrito al Servicio de Empleo, pasa a denominarse “Jefatura de Unidad de Planes y Programas Ocupacionales”.

Puesto JU069 Jefatura de Unidad de Innovación y Promoción adscrito al Servicio de Empleo pasa a denominarse “Jefatura de Unidad de Servicio y Planificación Estratégica”.

Puesto JU089 Jefatura de Unidad de Infraestructura y Logística adscrito al Departamento de Cultura y Fiestas pasa a denominarse “Jefatura de Unidad de Fiestas”.

Puesto DS024 Dirección de Servicio de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, pasa a denominarse “Dirección de Servicio de Participación Ciudadana”.

TERCERO.- Modificar en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Jerez la adscripción de los puestos que se indican:

Puesto JD064 Jefatura de Departamento Jurídico-Administrativo adscrito al Servicio de Asistencia Jurídica, pasa a adscribirse al Servicio de Alcaldía-Presidencia.

El puesto DS025 de Dirección de Servicio de Alcaldía Presidencia y todas las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Alcaldía-Presidencia

El puesto DS018 de Dirección de Servicio de Asistencia Jurídica y todas las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Alcaldía-Presidencia.

El puesto DS017 de Dirección de Servicio de Gabinete Jurídico y todas las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Alcaldía-Presidencia.

El puesto DS027 Responsable Técnico de Protección de Datos y del Sistema de Información Municipal y todas las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Alcaldía-Presidencia.

El puesto DS028 Dirección de Servicio de Sistema de Información Geográfica y todas las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de

Alcaldía-Presidencia.

El puesto DS034 Dirección de Servicio de Transparencia y Administración Electrónica, todas las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Alcaldía-Presidencia.

El puesto CN001 Staff de Secretario/a General del Pleno y todas las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Alcaldía-Presidencia.

El puesto CN007 de Oficial Mayor y todas las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Alcaldía-Presidencia.

El puesto CN004 Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y todas las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Alcaldía-Presidencia.

El puesto DS020 de Dirección de Servicio de Proyectos, Inversiones y Turismo y todas las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Alcaldía-Presidencia.

El puesto DS033 de Dirección de Servicio de Comunicación Municipal, todas las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos y todos los puestos provenientes de JECOMUSA pasan a adscribirse a la Alcaldía-Presidencia.

Puesto JD054 Jefatura de Departamento de Imagen e Imprenta, pasa a adscribirse a la Dirección de Servicio de Comunicación Municipal.

El puesto JU010 de Jefatura de Unidad de Secretaría de Alcaldía y todos los puestos a él adscritos, pasan a adscribirse a la Alcaldía.

El puesto JU011 de Jefatura de Unidad de Relaciones Institucionales y Eventos, y todos los puestos a él adscritos, pasan a adscribirse a la Alcaldía.

El puesto JD001 Jefatura de Departamento de Servicios Generales, adscrito al Servicio de Personal, pasa a adscribirse al Servicio de Empleo.

El puesto DS014 de Dirección de Servicio de Empleo y todas las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes.

El puesto DS004 de Dirección de Servicio de Recursos Humanos y todas las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes.

El puesto DS022 de Dirección de Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas y todas las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes.

El puesto DS023 de Dirección de Servicio de Educación y Juventud y todas las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes.

El puesto DS001 de Dirección de Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico y todas las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad.

El puesto DS002 de Dirección de Servicio de Control y Ejecución de la Edificación y todas las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad.

El puesto DS005 de Dirección de Servicio de Seguridad y Protección Ciudadana y todas las Jefaturas

de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad.

El puesto DS015 de Dirección de Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y todas las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad.

El Puesto DS030 Dirección de Servicio de Patrimonio y todas las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad.

El puesto CP001 de Jefe de Policía Local y todos los puestos del cuerpo de Policía Local, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad.

El puesto JU086 de Jefatura de Unidad Museo Arqueológico adscrito al Departamento de Cultura y Fiestas pasa a adscribirse al Departamento de Gestión de Patrimonio Histórico.

El puesto DS029 de Dirección de Servicio Económico-Financiero y todas las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales.

El puesto DS031 de Dirección de Servicio Tributarios y todas las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales.

El puesto DS032 de Recaudador y todas las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales.

El puesto DS036 Dirección de Servicio del Órgano para la Resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativa y todas las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales.

El puesto JD090 Jefatura de Departamento de Entidades Municipales y los puestos a él adscritos, pasan a adscribirse a la Dirección de Servicio Económico-Financiero.

El puesto JD023 Jefatura de Departamento de Gestión de Planes Especiales y todos los puestos a él adscritos, pasan a adscribirse a la Dirección de Servicio Económico-Financiero.

El puesto JD013 de Jefatura de Departamento de Contratación y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales.

El puesto JD001 de Jefatura de Departamento de Servicios Generales de Economía y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales.

El puesto CN002 Staff de Interventor/a Municipal y todas las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales.

El puesto CN003 Staff de Tesorero y todas las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales.

El puesto DS008 de Dirección de Servicio de Gestión del Medio Ambiente y todas las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad.

El puesto JD001 de Jefatura de Departamento de Servicios Generales de Medio Ambiente y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad.

El puesto DS026 de Dirección de Servicio de Gestión de Zoológico y todas las Jefaturas de

Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad.

El puesto DS003 de Dirección de Servicio de Infraestructura y todas las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad.

El puesto DS024 de Dirección de Servicio de Participación y todas las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad.

El puesto DS006 de Dirección de Servicio de Movilidad y todas las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad.

El puesto DS035 de Dirección de Servicio de Igualdad y Salud y todas las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural.

El puesto DS012 de Dirección de Servicio de Acción Social y todas las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural.

El puesto DS013 de Dirección de Servicio de Medio Rural y todas las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Unidad a él adscritos, pasan a adscribirse al Área de Igualdad, Acción Social y Medio Rural.

CUARTO.- Crear en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Jerez los puestos que se indican en los siguientes términos:

Puesto DS034 Dirección de Servicio Transparencia y Administración Electrónica, adscrito al Área de Alcaldía-Presidencia.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
DS034	DIRECCIÓN DE SERVICIO TRANSPARENCIA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	F	C	AI	A.G/A.E	28	565

Puesto CN004 Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local adscrito a Secretaría .Observaciones: Se requiere FHE Subescala Secretaría, categoría superior.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
CN004	TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	FHE	LD	AI	HE	28	415

Puestos JD093 Secretario/a Técnico-Jurídico, adscrito al Servicio de Asistencia Jurídica (cinco puestos).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO		NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
---------------	------------------------	------------------	--------------------	-------	--	------------------	------------------------

					A.E.		
JD093	SECRETARIA/O TÉCNICO-JURÍDICO	L	C	AI	A.G./A.E	27	415

Puesto JD085 Jefatura de Departamento de Prensa, adscrito al Servicio de Comunicación Municipal.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JD085	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PRENSA	L	C	A1/A2	A.G./A.E.	26	395

Puesto JD086 Jefatura de Departamento de Programas y Contenidos, adscrito al Servicio de Comunicación Municipal.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JD086	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS Y CONTENIDOS	L	C	A1/A2	A.G./A.E.	26	395

Puesto JUI55 Jefatura de Unidad Técnica de TV y Radio, adscrito al Servicio de Comunicación.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JUI55	JEFATURA DE UNIDAD TÉCNICA DE TV Y RADIO	L	C	C1/C2	A.G./A.E.	18	335

Puesto JD089 Jefatura de Departamento de Proyectos, Inversiones y Patrocinio, adscrito al Servicio de Proyectos, Inversiones y Turismo

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JD089	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS, INVERSIONES Y PATROCINIO	L	C	A1/A2	A.G./A.E.	26	415

Puesto JUI57 Jefatura de Unidad de Patrocinios, adscrito al Servicio de Proyectos, Inversiones y Turismo.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JUI57	JEFATURA DE UNIDAD DE PATROCINIOS	F/L	C	C1/C2	A.G./A.E.	18	335

Puesto AU030 de Secretarías/os de Coordinación (dos puestos).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
---------------	------------------------	------------------	--------------------	-------	------	------------------	------------------------

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

AU030	SECRETARIA/O DE COORDINACIÓN	L	C	C1/C2	A.G./A.E.	18	335
-------	------------------------------	---	---	-------	-----------	----	-----

Puesto SU021 de Conductor de Presidencia.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
SU021	CONDUCTOR PRESIDENCIA	L	LD	E	----	14	205

Puesto JD083 Jefatura de Departamento de Relaciones Laborales, adscrito al Servicio de Recursos Humanos.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JD083	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES	L	C	A1/A2	A.G./A.E.	26	415

Puesto JD087 Jefatura Departamento Gestión Interna y Organización, adscrito al Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JD087	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTERNA Y ORGANIZACIÓN	L	C	A1/A2	A.G./A.E.	26	395

Puesto AU031 Monitor de Natación y Socorrista, adscrito al Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas (8 puestos).

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
AU031	MONITOR/A DE NATACIÓN Y SOCORRISTA	L		C2	-	14	145

Puesto JD091 Jefatura de Departamento de Gestión de Patrimonio Histórico adscrito al Servicio de Dinamización Cultural y Fiestas.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JD091	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO	F/L	C	A1/A2	A.G./A.E.	26	395

Puesto JUI66 Jefatura de Unidad de la Vía Pública adscrito al Departamento de Gestión de la Vía Pública.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
---------------	------------------------	------------------	--------------------	-------	------	------------------	------------------------

JU166	JEFATURA DE UNIDAD DE LA VÍA PÚBLICA	F/L	C	A1/A2	A.G./A.E.	24	335
-------	--------------------------------------	-----	---	-------	-----------	----	-----

Puesto JU156 Jefatura de Unidad de Tramitación de Procesos Urbanísticos, adscrito al Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU156	JEFATURA DE UNIDAD DE TRAMITACIÓN DE PROCESOS URBANÍSTICOS	F/L	C	A1/A2	A.G./A.E.	24	335

Puesto DS036 Dirección de Servicio del Órgano para la Resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas, adscrito al Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales.

Observaciones: Se requiere Licenciatura o Grado de Derecho

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	A.E.	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
DS036	DIRECCIÓN DE SERVICIO DEL ÓRGANO PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS	FHE/F	C	RFHE/AG	AI	28	565

Puesto JD092 Jefatura de Departamento del Órgano para la Resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas, adscrito al Servicio del Órgano para la Resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JD092	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DEL ÓRGANO PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS	F	C	A1/A2	A.G./A.E.	26	395

Puesto JU165 Jefatura de Unidad del Órgano para la Resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas, adscrito al Servicio del Órgano para la Resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU165	JEFATURA DE UNIDAD DEL ÓRGANO PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS	F	C	A1/A2	A.G./A.E.	24	335

Puesto JD084 Jefatura de Departamento del Servicio Técnico Municipal del Agua, adscrito al Servicio de Gestión de Medio Ambiente.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JD084	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DEL SERVICIO TÉCNICO MUNICIPAL DEL AGUA	L	C	A1/A2	A.G./A.E.	26	395

Puesto JU153 Jefatura de Unidad de Registro General y Estadística, adscrito al Servicio de Participación Ciudadana.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU153	JEFATURA DE UNIDAD DE REGISTRO GENERAL Y ESTADÍSTICA	F/L	C	C1/C2	A.G./A.E.	18	335

Puesto JU160 Jefatura Unidad Gestión Administrativa Medioambiental, adscrito al Servicio de Gestión del Medio Ambiente.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU160	JEFATURA DE UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIOAMBIENTAL	F/L	C	C1/C2	A.G./A.E.	18	335

Puesto DS035 Dirección de Servicio de Igualdad y Salud, adscrito al Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
DS035	DIRECCIÓN DE SERVICIO DE IGUALDAD Y SALUD	L	C	A1	A.G./A.E.	28	545

Puesto JD094 Jefatura de Departamento de Violencia de Género, adscrito al Servicio de Igualdad y Salud.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JD094	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO	L	C	A1/A2	A.G./A.E.	26	395

Puesto JD088 Jefatura de Departamento de Gestión y Administración de SS.SS, adscrito al Servicio de Acción Social.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JD088	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SS.SS	L	C	A1/A2	A.G./A.E.	26	395

Puesto JU158 Jefatura de Unidad de Promoción de la Salud, adscrito al Servicio de Igualdad y Salud.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU158	JEFATURA DE UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	L	C	A1/A2	A.G./A.E.	24	335

Puesto JU159 Jefatura de Unidad de Formación y Sensibilización, adscrito al Servicio de Igualdad y Salud.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU159	JEFATURA DE UNIDAD DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	L	C	A1/A2	A.G./A.E.	24	335

Puesto JU161 Jefatura de Unidad de Gestión Administrativa de Centros/Unidades de Trabajo Social, adscrito al Servicio de Acción Social.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU161	JEFATURA DE UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTROS/UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL	F/L	C	C1/C2	A.G./A.E.	18	335

Puesto JU162 Jefatura Unidad Gestión Económica de SS.SS, adscrito al Servicio de Acción Social.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO	A.E.	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU162	JEFATURA DE UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA DE SS.SS.	F/L	C	C1/C2	A.G./A.E.	18	335

QUINTO.- Aumentar la dotación de los puestos existentes en la RPT siguientes:

- ✓ Cinco puestos más TS002 Técnico/a Superior de Atención y/o Gestión Social
- ✓ Un puesto más AU021 Secretario/a de Dirección.
- ✓ Un puesto más de AU008 Auxiliar Administrativo de Coordinación.

SEXTO.- Proceder a la readscripción de los puestos de trabajo que resulten afectados por la modificación de la RPT operada por el presente acuerdo.

SÉPTIMO.- La presente modificación de la RPT entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha del presente acuerdo.

OCTAVO.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, para su general conocimiento.

NOVENO.- Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Personal, los servicios técnicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, el Servicio de Alcaldía-Presidencia, la Intervención Municipal y la Mesa Técnica de Seguimiento y Modificación de la RPT; así como la Memoria emitida por el Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 2º.- APROBACIÓN DE LA MOVILIDAD POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE

PUESTOS DE TRABAJO A OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Considerando que, la movilidad por cambio de adscripción de Puestos de Trabajo, supone el traslado de los Puestos de Trabajo y del personal que provisional o definitivamente los ocupa a otras Unidades, Departamentos o Servicios distintos a los de su destino, al concurrir necesidades de servicio o funcionales y a efectos de asignar de manera eficiente los recursos humanos.

Considerando que, esta forma de movilidad, exige que los Puestos, al cambiar su adscripción, deben conservar la misma naturaleza, el Complemento de Destino, el Complemento Específico y la forma de provisión y las funciones a desempeñar serán de análoga naturaleza a las que hasta entonces tuvieran encomendadas.

Considerando lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por RD 364/95.

Considerando lo dispuesto en los art. 81 y 83 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando lo dispuesto en el art. 14 del Acuerdo-convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 ratificado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013.

Considerando que la movilidad por cambio de adscripción de puestos tiene como característica peculiar que no solo se produce la movilidad del empleado público sino que se traslada también el puesto de trabajo que se ocupa.

Considerando que esta movilidad será obligatoria para el personal que ocupa el puesto que se va a cambiar de ubicación si no implica cambio de municipio.

Considerando que este tipo de movilidad no tiene ningún efecto sobre las retribuciones que vengan percibiendo los empleados ni por tanto ningún efecto sobre el coste del Capítulo I del Presupuesto municipal.

Considerando que la readscripción de puestos de trabajo requerirá memoria motivada en la que deberán acreditarse las razones en las que se justifique la conveniencia de la medida y sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente.

VISTA la memoria de la Delegación de Personal acreditando las razones en que se justifica el cambio propuesto.

VISTO el informe de la Secretaría Técnica del Área de Gobierno de Personal y Seguridad.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar la movilidad por cambio de adscripción de los puestos de trabajo no singularizados de la Administración del Ayuntamiento de Jerez siguiente:

Un puesto de Técnico Superior en Gestión y Atención Social (TS002 296160), adscrito al Servicio de Ejecución de la Edificación, pasa a adscribirse al Servicio de Deportes.

Segundo.- Establecer como fecha de efectos la del día siguiente a su notificación.

Tercero.- Facultar a la Teniente de Alcaldesa de Empleo y Recursos Humanos para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto.- Modificar todos aquellos documentos de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamientos que se vean afectados por el presente acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Personal y los servicios técnicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 3º.- ACORDAR EL CESE POR VENCIMIENTO DE LOS/AS EMPLEADOS/AS ADSCRITOS TEMPORALMENTE EN COMISIÓN DE SERVICIOS

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"CONSIDERANDO que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2013, al particular 5 del Orden del Día, se acordó la adscripción temporal en Comisión de Servicios de la Empleada municipal afectada.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015, y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

CONSIDERANDO que por tanto las Comisiones de Servicio tienen en todo caso un carácter transitorio y solo están sujetas a una duración máxima.

CONSIDERANDO que se ha cumplido el período máximo establecido en estas Comisiones de Servicios.

VISTO el informe de la Secretaría Técnica del Área de Gobierno de Personal y Seguridad.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

ACUERDO

PRIMERO.- Dejar sin efectos, a partir del día siguiente de la aprobación de este Acuerdo, la adscripción temporal en Comisión de Servicios de la Empleada que a continuación se relaciona:

- D^a [REDACTED] (296214) como Jefa de Departamento de Gestión (JD003).

SEGUNDO.- Con efectos del día siguiente a la aprobación de este acuerdo, adscribir a los empleados afectados a los siguientes puestos:

- D^a [REDACTED] (296214) al puesto de trabajo siguiente que se adscribe al Departamento de Gestión (D003)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
--------	------------------------	------------------	-------	------------------	------------------------

TM003	Arquitecto/a Técnico Aparejador/a	F/L	A2	23	280
-------	--------------------------------------	-----	----	----	-----

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los/as empleados/as interesados/as, significando los recursos que proceden contra el mismo."

La Junta de Gobierno Local, vistos el informe emitido por los servicios técnicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 4°.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE CASETAS PARA LA FERIA DEL CABALLO 2016

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"La Ordenanza Reguladora de la Feria del Caballo, aprobada definitivamente por acuerdo Plenario de fecha 25 de Junio de 2009 (BOP N° 157, de 17 de Agosto de 2009) dispone, en su artículo 20, que la propuesta de adjudicación de casetas será remitida a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado 15 de enero, y valoradas las propuestas presentadas,

Por todo ello SE PROPONE

La aprobación de la propuesta de adjudicación provisional de casetas para la Feria del Caballo 2016 según el plano de ubicación de casetas y relación de adjudicatarios que se acompañan."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Turismo, Cultura y Fiestas, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 5°.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO NUMERO 2016/008 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016, PRORROGA DEL EJERCICIO 2015.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En cumplimiento de lo establecido en el art. 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que recoge que los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley, y de lo establecido en el art. 127.1.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que recoge que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto.

Por todo ello **SE PROPONE**

1. Aprobar el Proyecto de Expediente de Modificación de Crédito número 2016/008 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, prórroga del ejercicio 2015.
2. Elevar al Excmo. Ayuntamiento en Pleno dicho Proyecto Expediente de Modificación de Créditos, para proceder a su aprobación Inicial."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio Zoológico y por la Intervención Municipal, así como la Memoria emitida por la Alcaldía-Presidencia y demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos , de todo lo que, como Secretario, doy fe.